



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-923

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PERMUTAR A FAVOR DE LA C. LETICIA RODRÍGUEZ SALCEDO, DOS PREDIOS MUNICIPALES, QUIEN A SU VEZ PERMUTA A FAVOR DEL MUNICIPIO, UN PREDIO DE SU PROPIEDAD.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, a permutar en favor de la C. Leticia Rodríguez Salcedo, dos predios municipales, el primero de ellos, ubicado en Calle Límite Sur s/n, entre Boulevard Loma Real y Calle Loma Escondida, colonia Infonavit Elías Piña, con una superficie de 183.72 m²; y el segundo, ubicado en Calle Palma Real entre Calzada San Pedro y Andador Palma Areca, fraccionamiento San Pedro Infonavit, con una superficie 125.28 m², quien a su vez permuta en favor del Municipio un predio de su propiedad, ubicado en Flamboyán s/n, Calle fraccionamiento Jardines de Champayán, con una superficie de 949.63 m².

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta al Municipio de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales celebre el contrato de permuta que ampare la legítima propiedad de los predios, con sujeción a lo previsto en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral serán sufragados por los permutantes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA

EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

DIPUTADA SECRETARIA

PATRICIA MIREYA SALDIVAR CANO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-923, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO,
TAMAULIPAS, PERMUTAR A FAVOR DE LA C. LETICIA RODRÍGUEZ SALCEDO, DOS PREDIOS MUNICIPALES,
QUIEN A SU VEZ PERMUTA A FAVOR DEL MUNICIPIO, UN PREDIO DE SU PROPIEDAD.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2025.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-923**, mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, permutar a favor de la C. Leticia Rodríguez Salcedo, dos predios municipales, quien a su vez permuta a favor del municipio, un predio de su propiedad.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

SECRETA



DIPUTADA SECRETARIA

PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO